

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

**PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SDM-MC-104-2026**

**OBJETO:
“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

OCTUBRE 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión 3 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) realizó la última identificación de factores de riesgo psicosocial en la entidad en la vigencia 2025, con un resultado de nivel de riesgo medio – alto, se hace necesario una vez finalizado el plan de intervención en el primer semestre de 2026 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 2764 de 2022, realizar la evaluación de forma anual, es decir en el segundo semestre de la vigencia 2026 llevar a cabo la identificación de los factores de riesgos psicosocial de los colaboradores (funcionarios de planta y contratistas) de la Secretaría Distrital de Movilidad, para su posterior evaluación, prevención, intervención y monitoreo, con el fin de actualizar el diagnóstico institucional, retroalimentar el SVE y definir acciones de mejora orientadas a preservar las condiciones de trabajo y la calidad de vida de los colaboradores, por lo que es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**.

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicios requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó el análisis del sector, identificando condiciones del mercado, riesgos y posibles oferentes. Con ello, se concluye la viabilidad de adelantar el proceso de contratación para los servicios profesionales para las actividades de Identificación de los Factores De Riesgo Psicosocial, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Movilidad adelantó el correspondiente análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, con el fin de conocer las condiciones del mercado relativo al objeto a contratar. Dicho análisis, sumado a la necesidad identificada de dar continuidad al Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la intervención del Riesgo Psicosocial de la entidad —una vez finalizado el plan de intervención derivado del diagnóstico de 2025 con nivel de riesgo medio-alto y en cumplimiento de la periodicidad anual establecida en el artículo 3 de la Resolución 2764 de 2022—, permite concluir la viabilidad y pertinencia de adelantar el proceso de contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios relacionados con **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Según el Banco de la República. “(*...*). Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (*...*)”. Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

En el presente caso y dado el objeto del proceso, se procede a analizar el sector terciario también conocido como sector de servicios, incluye aquellas actividades que no implican la producción o transformación de bienes materiales. Las empresas que pertenecen a este sector se dedican a satisfacer las necesidades de cualquier población. En la actualidad el sector terciario es uno de los más importantes para el país, ya que genera gran cantidad de puestos de empleo, alto porcentaje de inversión y competitividad. El sector económico de los servicios requeridos es el del subsector **Actividades profesionales, científicas y técnicas**.

En este sentido, se identifica el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, detallando su comportamiento y dinámica en el mercado. Se incluyen tendencias actuales del sector, cambios normativos recientes y posibles afectaciones regulatorias que podrían impactar la contratación.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80	11	16	20	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
85	12	22	01	85122201	Valoración del estado de salud individual

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y/o servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

Es importante tener en cuenta que el proceso que se pretende analizar en este estudio del sector, se centra en **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, en estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares realizados por otras entidades, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, verificar la idoneidad de los proveedores y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 4 de 65

propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.”

El análisis económico realizado permite contar con información suficiente sobre las condiciones del mercado, precios, proveedores y riesgos asociados, lo cual respalda la viabilidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para los servicios requeridos. En consecuencia, la entidad podrá tomar decisiones informadas que garanticen la satisfacción de la necesidad, promoviendo la competencia y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la contratación pública.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

El sector económico en el que se encuentra inmerso el objeto del presente proceso de selección puede verse afectado por cambios en variables macroeconómicas como lo son la disminución del PIB, el aumento del IPC, la tasa de cambio, cambios en las economías externas y la oferta y demanda de los servicios requeridos. Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información:

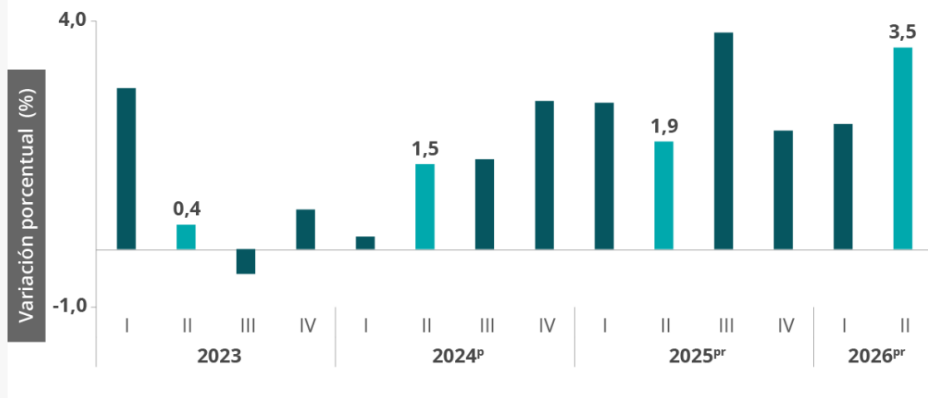
1.1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB mide el valor monetario de los bienes y servicios finales; es decir, los que adquiere el consumidor final producidos por un país en un período determinado (por ejemplo, un trimestre o un año). Es importante analizarlo para tener un soporte de variación y su enfoque de producción, y cómo el mismo afecta a la contratación en mención, como lo es en el caso particular de prestación de servicios profesionales. De acuerdo con los datos reportados por el DANE, desde el enfoque de la producción el Producto Interno Bruto crece 3,5% en el segundo trimestre del 2026 respecto al mismo periodo del 2025.

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2.8

Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf>

Teniendo en cuenta que la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección es la de Actividades profesionales, científicas y técnicas, a continuación, se muestra el comportamiento de esta en la variación del PIB.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 8 de 65

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tasas de crecimiento en volumen ² Segundo trimestre 2026 ^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

¿Cómo influye el PIB en este proceso de contratación?

Las variaciones del PIB están relacionadas con el crecimiento o decrecimiento de la economía interna, influenciada por el comportamiento de los precios, los costos de producción y las cadenas de suministro. Las fluctuaciones en la economía pueden afectar los costos de los servicios profesionales para las actividades de Identificación de los Factores De Riesgo Psicosocial, incidiendo en los valores contractuales.

1.1.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios. Con relación a la contratación en mención, es preciso indicar que las variaciones en el IPC inciden directamente en el costo de los servicios profesionales para las actividades de Identificación de los Factores De Riesgo Psicosocial, toda vez que reflejan el incremento generalizado en los precios del mercado.

A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

¿Cómo afecta el IPC al proceso de contratación?

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) impacta directamente los costos de servicios profesionales para las actividades de Identificación de los Factores De Riesgo Psicosocial. Un incremento en este indicador genera un aumento generalizado en los precios de los bienes y servicios, lo que podría incidir en el costo de los servicios profesionales que se requieren. En este sentido, las variaciones del IPC constituyen un referente los incrementos en los bienes y servicios provistos por las empresas..

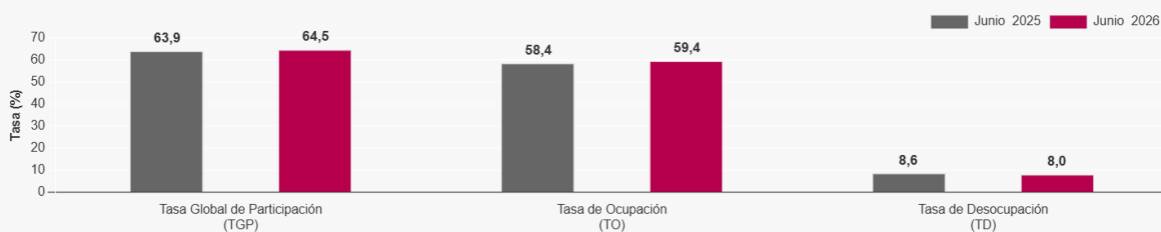
1.1.1.3. Indicadores del mercado laboral colombiano

Los Indicadores del mercado laboral colombiano, muestran cómo se distribuye el empleo agregado total en el sector privado de una economía entre estos grupos de empresas.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Fuente : DANE, GEIH <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Este indicador, en relación con el proceso contractual, resulta relevante en la medida en que puede verse reflejado en los costos asociados a los servicios profesionales para las actividades de Identificación de los Factores De Riesgo Psicosocial, considerando que la mano de obra constituye un factor esencial dentro del proceso.

En este sentido, desde el punto de vista económico y laboral, la disponibilidad de personal calificado en las actividades para desarrollar las actividades de identificación de los factores de riesgo psicosocial. Una eventual escasez de mano de obra podría limitar la oferta de estos servicios profesionales en el mercado y generar incrementos en los costos de los servicios. Por el contrario, una mayor disponibilidad de mano de obra puede favorecer la estabilidad en los procesos y contribuir a mantener condiciones competitivas en el mercado.

1.1.1.4. SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

Según el Decreto 1469 de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia quedó en \$1.750.905 mensuales y comenzó a regir desde enero de 2026. El aumento del Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2026 es del 23% frente al Salario Mínimo Mensual Legal del año 2025 (\$1.423.500). Sin embargo, el Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026 proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado en un proceso de nulidad.

De acuerdo con el propio decreto, el tribunal ordenó expedir y publicar un nuevo acto que fijara el porcentaje transitorio de aumento y su valor, y dispuso que la suspensión provisional del decreto previo operaría sólo desde la publicación del nuevo acto. El Decreto 0159 se presenta como un instrumento de continuidad y

seguridad jurídica, con vigencia estrictamente transitoria “hasta tanto se dicte sentencia” en el proceso en curso, evitando un vacío normativo sobre el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) durante 2026.

También empezó a regir a partir de enero de 2026 junto con el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal el incremento en el auxilio de transporte, el cual quedó establecido en \$249.095 aumentando frente al año 2025 un 24,55%. A continuación, el siguiente cuadro, publicado por el Ministerio de Trabajo, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 16 años, y hace una comparación de los incrementos nominales, es decir, los porcentajes de incremento y se resta la inflación, que da como resultado el incremento real del salario, según la cartera laboral.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMML	AUXILIO DE TRANSPORTE COP	INFLACIÓN CAUSADA - AÑO ANTERIOR	DIFERENCIA NOMINAL EN PUNTOS PORCENTUALES
2011	\$535.600	4.0%	\$ 63.600	3.17%	0.83%
2012	\$566.700	5.8%	\$ 67.800	3.73%	2.07%
2013	\$589.500	4.02%	\$ 70.500	2.44%	1.58%
2014	\$616.000	4.5%	\$ 72.000	1.94%	2.56%
2015	\$644.350	4.6%	\$ 74.000	3.66%	0.94%
2016	\$689.455	7.0%	\$ 77.700	6.77%	0.23%
2017	\$737.717	7.0%	\$ 83.140	5.75%	1.25%
2018	\$781.242	5.9%	\$ 88.212	4.09%	1.81%
2019	\$828.116	6.0%	\$ 97.032	3.18%	2.82%
2020	\$877.803	6.0%	\$ 102.854	3.80%	2.2%
2021	\$908,526	3.5%	\$ 106.454	1,61%	1,89%
2022	\$1.000.000	10,07%	\$ 111.172	5,62%	4,45%

2023	\$1.160.000	16%	\$ 140.606	13.12%	2.88%
2024	\$1.300.000	12,07	\$ 162.000	9.28%	2,79%
2025	\$1.423.500	9.5%	\$ 200.000	5.20%	4.30%
2026	\$1,750,905	23%	\$ 249.095	5.10%	17.90 %

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación es importante conocer el comportamiento del SMLMV, dado que de manera general se puede identificar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, lo cual es insumo para la toma de decisiones de las empresas para estimar el costo de los servicios que proveen..

De igual forma, se hace necesario conocer este indicador, dado que influye en las siguientes variables que afectan de manera indirecta el proceso, como lo es: i) Actualización del salario mínimo mensual legal vigente para 2026, ii) Costos en los que incurre el empleador, (si aplica) iii) Pago a seguridad social y parafiscales para el empleador (si aplica) , iv) Liquidación de costos a cargo del empleador (si aplica), v) Liquidación de costos mensuales para el empleador (si aplica).

1.1.1.5. Tasa De Cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

La siguiente es la variación que ha tenido en los últimos días:

Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM). Periodicidad diaria.

Fecha (dd/mm/aaaa) ▼	TRM	
31/07/2026	3,132.42	▲
30/07/2026	3,206.18	
29/07/2026	3,205.87	
28/07/2026	3,205.80	
27/07/2026	3,210.56	
26/07/2026	3,210.56	
25/07/2026	3,210.56	
24/07/2026	3,219.31	
23/07/2026	3,206.86	
22/07/2026	3,238.19	
21/07/2026	3,262.58	
20/07/2026	3,262.58	
19/07/2026	3,262.58	
18/07/2026	3,262.58	
17/07/2026	3,221.41	
16/07/2026	3,233.91	
15/07/2026	3,252.11	
14/07/2026	3,248.87	
13/07/2026	3,248.87	
12/07/2026	3,248.87	
11/07/2026	3,248.87	
10/07/2026	3,305.38	
09/07/2026	3,339.65	
08/07/2026	3,335.50	
07/07/2026	3,350.68	

Fuente: [https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambio%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD\(TRM\)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F4_Serie_historica_TRM](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambio%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD(TRM)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F4_Serie_historica_TRM)

Banco de la Republica. Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) Banco de la República.

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 15 de 65

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 – 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con las proyecciones del Banco de la República a través de la Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) periodo del 9 al 11 de marzo, para la vigencia 2026 (31 de diciembre de 2026) la TRM tendrá un valor máximo de \$4.102 y mínimo de \$3.300

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS						
Fecha de realización: del 8 de julio al 10 de julio de 2026						
Nota 1: Se refiere a la variación anual según la TRM fin de periodo COP 4173.63 (julio de 2025)						
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.						
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para julio de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 3323.82.						
Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense						
Medidas estadísticas	el 31 de jul./2026	el 31 de dic/2026	el 31 de jul./2027	el 31 de dic/2027	el 31 de jul./2028	
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES						
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3			
Media	3311,98 -20,76%	3476,41 -7,47%	3532,89 6,29%	3592,41	3619,12	
Mediana	3300,00	3500,00	3550,00	3637,50	3662,00	
Moda	3300,00	3500,00	3400,00	3400,00	3700,00	
De dispersión						
Desviación estándar	77,03	138,28	210,10	281,01	335,73	
Coefficiente de variación (%)	2,33	3,98	5,95	7,82	9,28	
Mínimo	3090,00	3200,00	3100,00	2940,00	2850,00	
Máximo	3479,58	3750,00	4200,00	4500,00	4600,00	
Número de participantes	37		35	36	32	
BANCOS						
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3			
Media	3295,07 -21,16%	3485,13 -7,24%	3517,13 5,82%	3577,33	3614,21	
Mediana	3280,00	3500,00	3550,00	3600,00	3639,50	
Moda	3250,00			3400,00	3400,00	
De dispersión						
Desviación estándar	71,53	113,76	188,18	220,79	284,33	
Coefficiente de variación (%)	2,17	3,26	5,35	6,17	7,87	
Mínimo	3200,00	3300,00	3100,00	3000,00	2850,00	
Máximo	3446,00	3700,00	3775,00	3820,00	3900,00	
Número de participante	15	15	15	15	14	
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA						
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3			
Media	3301,43 -21,01%	3459,29 -7,93%	3454,86 3,94%	3440,29	3441,29	
Mediana	3300,00	3465,00	3400,00	3400,00	3500,00	
Moda	3300,00				3000,00	
De dispersión						
Desviación estándar	35,32	198,80	189,39	361,31	376,25	
Coefficiente de variación (%)	1,07	5,75	5,50	10,50	10,33	
Mínimo	3240,00	3200,00	3200,00	2940,00	3000,00	
Máximo	3350,00	3750,00	3700,00	3900,00	3900,00	
Número de participante	7	7	7	7	7	
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS						
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3			
Media	3333,82 -20,24%	3475,73 -7,49%	3593,08 8,10%	3684,63	3738,52	
Mediana	3350,00	3494,00	3570,00	3645,50	3700,00	
Moda	3350,00	3500,00		3600,00	3700,00	
De dispersión						
Desviación estándar	93,40	138,09	240,66	279,23	348,62	
Coefficiente de variación (%)	2,80	3,97	6,70	7,58	9,32	
Mínimo	3090,00	3200,00	3301,00	3322,00	3300,00	
Máximo	3479,58	3679,00	4200,00	4500,00	4600,00	
Número de participante	15	16	13	14	11	

En el contexto del presente proceso de contratación, la TRM puede incidir en los costos de producción y en los precios ofertados por los proveedores, especialmente si los insumos, maquinaria para producirlos o productos involucrados para elaborarlos dependen de importaciones. Por lo tanto, es importante considerar las fluctuaciones de esta variable al evaluar las propuestas económicas.

En el contexto del presente proceso de contratación, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) tiene una incidencia limitada sobre la estructura de costos de los servicios de profesionales para las actividades de Identificación de los Factores De Riesgo Psicosocial, toda vez que la prestación de estos servicios depende principalmente de recurso humano especializado. En consecuencia, los insumos y demás elementos requeridos para su ejecución no presentan una dependencia significativa de bienes importados ni de componentes directamente asociados a mercados internacionales.

Por lo anterior, aunque las variaciones de la TRM constituyen un indicador relevante dentro del entorno macroeconómico, su impacto sobre la determinación de los precios de los servicios objeto de contratación es bajo. No obstante, resulta pertinente considerar su comportamiento como parte del análisis económico general, teniendo en cuenta que la tasa de cambio puede influir indirectamente en algunos costos de operación y en las condiciones generales del mercado.

En conclusión, para el presente proceso de contratación de los servicios profesionales, la TRM no se configura como un factor determinante en la formación de precios. Sin embargo, su seguimiento permite contar con una visión integral del contexto económico y contribuye a la identificación de posibles riesgos asociados a la dinámica macroeconómica nacional e internacional.

CIFRAS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL.

Según encuestas nacionales realizadas por el Ministerio del Trabajo en 2007 y 2013, dos de cada tres trabajadores manifestaron estar expuestos a factores psicosociales durante su jornada laboral. Además, entre un 20% y un 33% reportaron sentir altos niveles de estrés¹.

Según la encuesta de 2013 se observó un incremento del 43% de los trastornos mentales y del comportamiento entre 2009 y 2012, principalmente por el reconocimiento de eventos de ansiedad y de depresión.

Por su parte, los datos reportados por Fasecolda para el período 2009 a 2017 sobre nuevos diagnósticos de enfermedad mental en el ámbito laboral indican que²:

- Los trastornos de ansiedad representaron la mayor proporción, con un 44% del total de diagnósticos.
- Le siguen los trastornos depresivos recurrentes, con un 15,1%.
- En tercer lugar se encuentran las reacciones al estrés grave y trastornos de adaptación, con un 12,7%.
- Los trastornos mixtos de la conducta y de las emociones ocupan el cuarto lugar, con un 11,1%.
- Finalmente, los episodios depresivos representan un 9,5% de los casos registrados.

¹ Fuente: Artículo: Bienestar y salud mental: un compromiso de MinTrabajo y el Sector Público. Disponible en: <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/julio/bienestar-y-salud-mental-un-compromiso-de-mintrabajo-y-el-sector-publico>.

² Fuente: Ibídem
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Estas cifras reflejan la creciente prevalencia de afecciones de salud mental en el entorno laboral colombiano y refuerzan la necesidad de implementar medidas preventivas y programas de intervención psicosocial orientados al bienestar de los trabajadores.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

En este sentido, el contexto técnico para la aplicación de **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, es fundamental para las necesidades y expectativas, en el presente caso, la Secretaría Distrital de Movilidad determinó las características de estos en el ANEXO TÉCNICO, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato resultante..

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El Decreto 1072 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” en su Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, párrafo 2, establece:

“PARÁGRAFO 2. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros.”

Adicionalmente, la Resolución número 0312 de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”, en el artículo 16 del Capítulo III establece como parte de los estándares mínimos:

“ ...

Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.

PA05-PR:

...

“Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, **psicosociales**, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio”.

Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, **psicosociales**, entre otros).”

A partir de esto, el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia 2026; integra los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidos en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” (Sección 4. - Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, definidos en la Resolución 312 de 2019.

Adicionalmente, el 17 de Julio de 2008 el entonces Ministerio de la Protección Social; emitió la Resolución 2646 de 2008 *“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”*, la cual en su artículo 16 especifica:

“Artículo 16. Vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Los empleadores deben adelantar programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, con el apoyo de expertos y la asesoría de la correspondiente administradora de riesgos profesionales, cuando los trabajadores se encuentren expuestos a factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo.”

Entendiéndose como experto, de acuerdo a lo establecido en el ítem p del artículo 3 de la mencionada resolución a: “Psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional”.

Como complemento a lo anterior, el Ministerio de Trabajo emitió la Resolución 2764 de 2022 la cual *“Por la cual se adopta la Bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.”*; en el artículo 8 ratifica que los

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 19 de 65

empleadores o contratantes deben adelantar programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, con el apoyo de expertos.

A partir de esto, la Secretaría Distrital de Movilidad implementó el Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la intervención del Riesgo Psicosocial (Código: PA02-PG07); el cual busca **identificar, evaluar, prevenir e intervenir los factores de riesgos psicosociales que se presenten en los colaboradores y colaboradoras**, con el fin de mejorar o mantener óptimas sus condiciones de trabajo y calidad de vida y cuyo plan de trabajo incluye la identificación de los factores de riesgo psicosocial a través de la aplicación de la batería de instrumentos como insumo principal para identificar, evaluar y priorizar intervenciones.

El presente proceso de selección se rige bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, regulado por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, y que en virtud del principio de coordinación y colaboración, mediante el cual se establece que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

En atención a lo dispuesto se evidencia la necesidad de **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**. En consecuencia, el proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se ajusta al marco normativo vigente y resulta procedente para asegurar el cumplimiento de dichas disposiciones, en armonía con los principios de la función administrativa y la contratación estatal.

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

NA

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre la diferente normativa y su aplicabilidad en la promoción del desarrollo mediante incentivos en la contratación pública, entre estos se encuentra, entre otros, el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes y Emprendimiento y empresas de mujeres y el Decreto 287 de 2026 emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración

o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 2021, procedencia del Acuerdo Marco de Precios, indica: *"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".* En este sentido se aclara que actualmente el proceso de contratación no cuenta con un acuerdo Marco de Precios Vigente y que se relacione con el objeto a contratar.

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2025, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIU), la clasificación equivalente es:

  El futuro es de todos Gobierno de Colombia ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIU REV. 4 A.C)			
División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN Q			ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
86			Actividades de atención de la salud humana
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

De acuerdo con los datos consultados en la página web de la Superintendencia de Sociedades, para la vigencia 2022 se registran en Colombia un total de 59 empresas con la actividad económica relacionada con el código CIU 8699.

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

NIT	Razón social	Código CIU	Ciudad
804008642	UNIVERSALIDAD EN VISION Y SALUD LIMITADA UNIVER LTDA	Q8699	BUCARAMANGA
805028346	JUCAMIMCA SAS	Q8699	CALI
811044684	GIROMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO	Q8699	MEDELLÍN

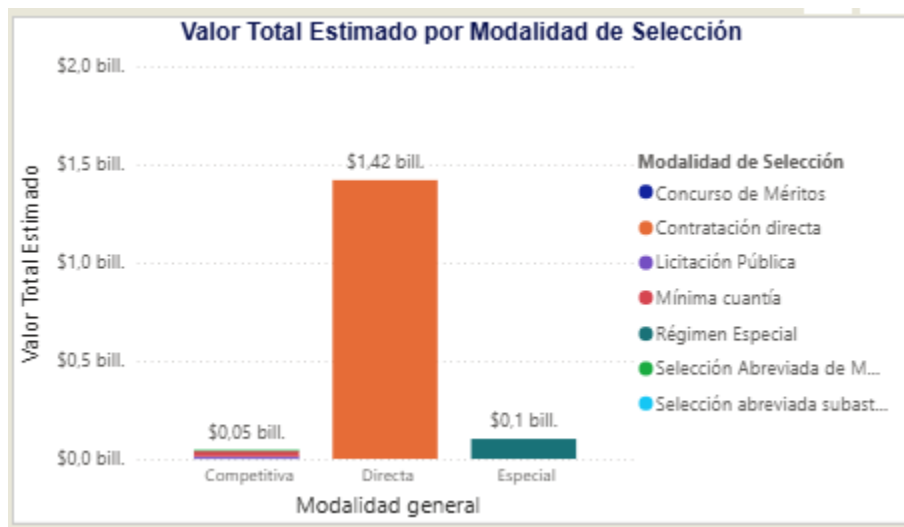
800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA LTDA	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL S.A.S.	Q8699	BARRANQUILLA
800162425	RADPROCT SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
830044454	CIUADELA SALUD S A- EN LIQUIDACION JUDICIAL	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
860535112	INVERGINKO SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
860069288	INSTITUTO TERAPEUTICO DE LA CONDUCTA INFANTIL INTECI LIMITADA	Q8699	CHÍA
830009291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
830141831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
890933863	HOSPITI-HOGAR Y SUMINISTROS MEDICOS ESPECIALIZADOS SUMLE S A S	Q8699	ITAGÜÍ
830025967	CI GLOBAL CONNECTOR LTDA	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
830049044	CLINICA MEDICO OFTALMOLOGICA DEL NIÑO Y DEL ADULTO S.A.S.	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900205707	AMBUPETROL MEDICA S.A.S.	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900215144	MC21 COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900638732	RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900633002	VITALMEDICAS IPS	Q8699	TUNJA
900141468	SES SALUD SA	Q8699	YOPAL
900296178	URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE SAS	Q8699	YOPAL
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	Q8699	PASTO
900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699	COTA
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699	SANTA MARTA
900674688	GSL OCUPACIONAL S.A.S	Q8699	CARTAGENA DE INDIAS
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900246155	VILMA CONSTANZA BURGOS S. EN C.	Q8699	NEIVA
900681838	IPS CENTRO DE VACUNACION INTEGRAL S.A.S.	Q8699	MEDELLÍN
900219866	MEDICARTE S.A	Q8699	MEDELLÍN
900607814	CARDIOVIDA OUTSOURCING S.A.S.	Q8699	BARRANQUILLA
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900446048	VIITRU SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900490623	NIXUS CAPITAL HUMANO	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900137119	HOME GROUP S.A.S.	Q8699	ITAGÜÍ
900103383	MARKETING INTERNATIONAL SERVICES S.A. NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	Q8699	MEDELLÍN
900229438	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIS SAS	Q8699	VILLAVICENCIO
900434583	APE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MEDICO DEPORTIVO S.A.S. EN REORGANIZACION	Q8699	CALI
900291526	FRANTON SAS	Q8699	MEDELLÍN
900399578	DORAL IMAGING INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.	Q8699	BARRANQUILLA
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900749650	CHEVOLA S A S	Q8699	VALLEDUPAR

900763783	VITALMEX COLOMBIA SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
900958130	G&H OPTICAS S.A.S.	Q8699	MONTERÍA
901207391	COVENSALUD SAS	Q8699	NEIVA
900744042	MEDICPLUS SAS	Q8699	BARRANQUILLA
901357185	SPA LIFE SAS	Q8699	MEDELLÍN
900982349	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA COSTA S.A.S.	Q8699	CARTAGENA DE INDIAS
900786330	FUTURO VISION S.A.S	Q8699	BARRANQUILLA
900882889	BIOSHAPE H&AE S A S	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
901031865	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	Q8699	SANTA MARTA
901433828	ROMA OPTICAL S.A.S	Q8699	RIOHACHA
900819391	ACTION FITNESS S.A.S.	Q8699	MEDELLÍN
900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699	BARRANQUILLA
900750984	DANCEFREE SAS	Q8699	MEDELLÍN
900801462	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA COLOMBIA S.A.S	Q8699	MEDELLÍN
900766397	OTF COLOMBIA SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.

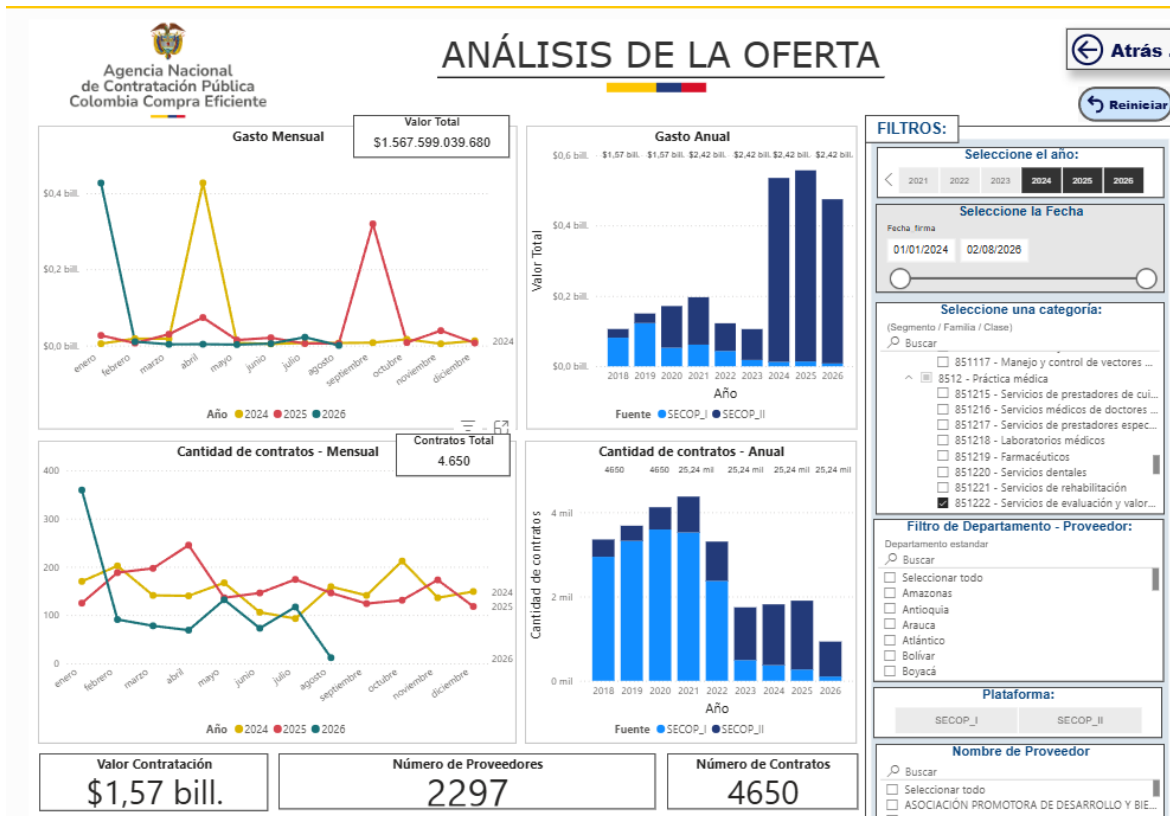
De acuerdo con la información consultada, se evidencia la existencia de empresas pertenecientes al sector económico relacionado con el objeto a contratar, particularmente aquellas registradas bajo el código CIIU 8699. No obstante, la relación presentada tiene carácter indicativo y no taxativo, por cuanto corresponde a la información disponible en la fuente consultada y, por tanto, no constituye la totalidad del universo de posibles proveedores. En el mercado pueden existir otras empresas que desarrollen actividades relacionadas con la identificación y evaluación de factores de riesgo psicosocial y que cuenten con la capacidad para ejecutar el objeto contractual, aun cuando no se encuentren incluidas en la base de datos relacionada.

5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

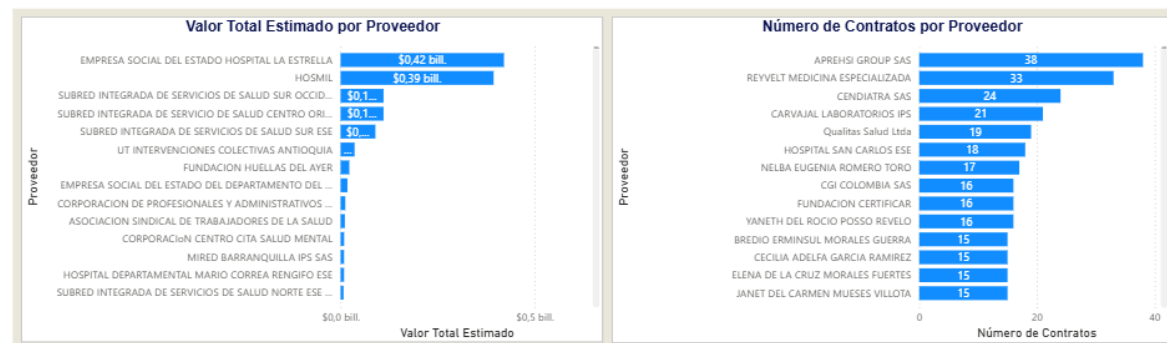
Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del SECOP utilizando la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), del periodo 2024, 2025 y 2026 filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 801116 y 851222.

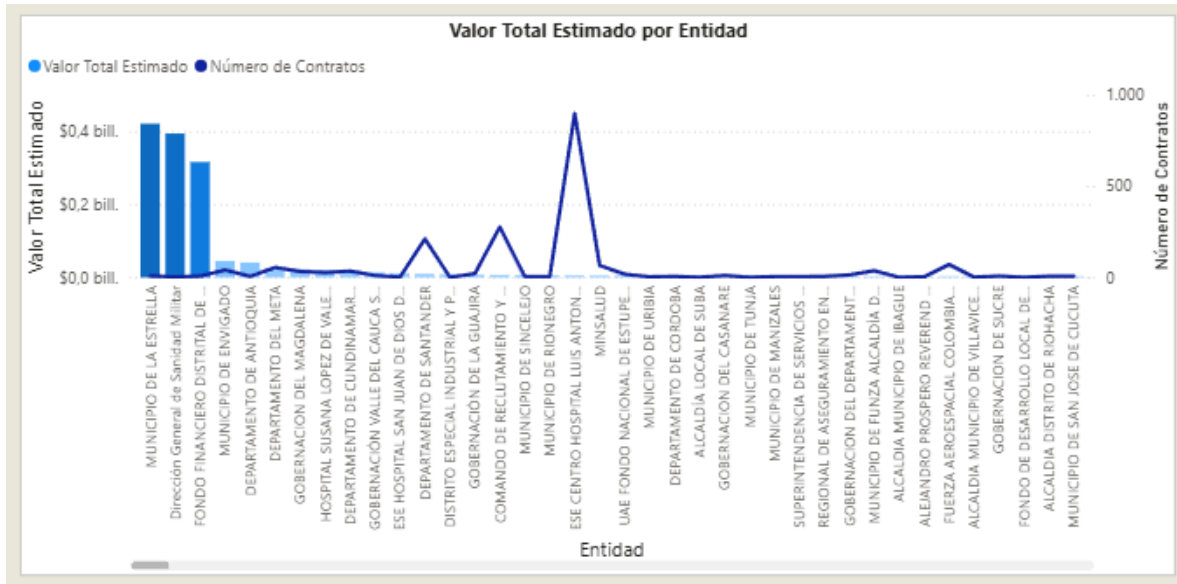


Dentro de la búsqueda anteriormente mencionada, se pudo concluir que para los códigos UNSPSC establecidos, se obtuvo que en su mayoría la modalidad de contratación es concurso de méritos, dependiendo del presupuesto de la entidad pública, en ese orden de ideas, en el primer lugar se encuentra el concurso de méritos, en un segundo lugar contratación directa, en tercer lugar la licitación pública y en el cuarto lugar la mínima cuantía.



En la gráfica anterior, se puede evidenciar que el número de contratos, relacionados con los códigos 801116 y 851222 con las diferentes modalidades de selección fue de 4650 con 2297 proveedores, con un gasto anual estimado en un valor total de \$1.57 billones.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8511 - Prevención y control de enfermedades	1146	\$90.706.394.873	5,79%	1177	\$468.863.842.555	29,90%	603	\$460.535.682.342	29,38%
8512 - Práctica médica	670	\$444.772.391.917	28,37%	726	\$88.491.727.268	5,85%	328	\$14.429.000.725	0,92%
Total	1816	\$535.478.786.790	34,16%	1903	\$557.155.569.823	35,74%	931	\$474.964.683.067	30,30%

De la tabla anterior, se puede observar pluralidad de proveedores que han venido participando en procesos de selección con relación a los UNSPSC 801116 y 851222 en mención.

Conclusión del análisis de la oferta

Como puede observarse de los datos anteriormente mencionados, se logró identificar que existe un número significativo de proveedores dentro del mercado objetivo con capacidad para suministrar los servicios profesionales requeridos para la identificación de los factores de riesgo psicosocial. Frente a las modalidades de contratación utilizadas por otras entidades para este mismo objeto, se observó que la más recurrente fue la contratación directa, seguida de la licitación pública y, en tercer lugar, la mínima cuantía.

No obstante lo anterior, la selección de la modalidad de contratación para el presente proceso no obedece a una escogencia discrecional entre alternativas igualmente disponibles, sino a la aplicación del criterio objetivo de cuantía previsto en el artículo 2°, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 —adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011— y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, según el cual los procesos cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad deben adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía. Toda vez que el presupuesto oficial estimado para este proceso se encuentra dentro de dicho tope, la mínima cuantía resulta ser la modalidad de selección legalmente procedente, y no una opción entre varias igualmente aplicables.

Dicho lo anterior, la modalidad de mínima cuantía ofrece, además, ventajas prácticas para la satisfacción de la necesidad de la entidad, entre las cuales se destacan:

1. **Celeridad y simplicidad procedimental:** Al tratarse de un procedimiento expedito, permite atender la necesidad institucional en un menor tiempo, sin sacrificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.
2. **Amplitud del portafolio de proveedores:** Pese a que la mínima cuantía fue la modalidad menos utilizada por otras entidades para este objeto conforme al análisis de mercado, el estudio evidenció un número plural de proveedores con capacidad de participar, lo que garantiza condiciones de competencia suficientes para el proceso.
3. **Verificación objetiva de requisitos habilitantes:** El procedimiento asegura que las propuestas sean confrontadas frente a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras mínimas exigidas por la entidad, seleccionando la oferta habilitada de menor precio, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración a lo expuesto, la modalidad de mínima cuantía resulta procedente para atender la necesidad de la entidad, en cumplimiento del criterio legal de cuantía aplicable y garantizando la participación plural de oferentes, la transparencia del proceso y la selección objetiva de la propuesta más favorable, conforme a los principios que rigen la contratación estatal

5.3 Promoción del desarrollo mediante incentivos en la contratación pública.

5.3.1 Análisis decreto 1860 de 2021 - Mipymes.

El Decreto 1860 de 2021, indica en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- a) Tiempo de experiencia.
- b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- c) índices de capacidad financiera.
- d) índices de capacidad organizacional.
- e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Análisis: En el marco del objeto contractual “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”, resulta pertinente analizar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes):

Participación de las MiPymes en el mercado:

De acuerdo con información del BBVA Research³, las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las MiPymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen cerca del 40% del PIB anual.

Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes. Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(**). A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas. Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPÍ (2023), ANIF (2021))⁴

EMPRESAS FORMALES(*) SEGÚN TAMAÑO (NÚMERO DE EMPRESAS, 2022)



(*): Usa como fuente de información el Registro Único de Empresas -RUES- y son las empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas al cierre de 2022, tanto personas naturales como sociedades comerciales. (**): La definición de tamaño de empresa según Confecámaras, en adelante, definición de Confecámaras, se basa en activos y en empleo. (***): El Directorio de Empresas del DANE -DEE- hace referencia a las empresas reportadas por el DANE e incluye las empresas naturales y jurídicas activas en los registros RUES, RUT RELAB, SIIS y encuestas económicas del DANE. En el DEE el tamaño de la empresa, en adelante tamaño según el DEE, se define a partir del número de empleados siguiendo los rangos de la Ley 905 de 2004.

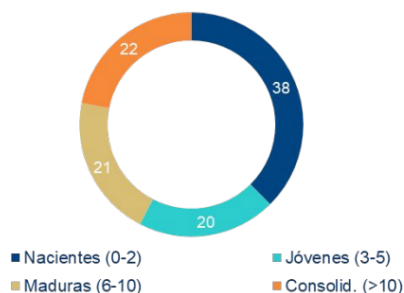
Fuente: BBVA Research, Confecámaras (2023), ANIF (2021) y ACOPI (2023)

³ <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/>

⁴ https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

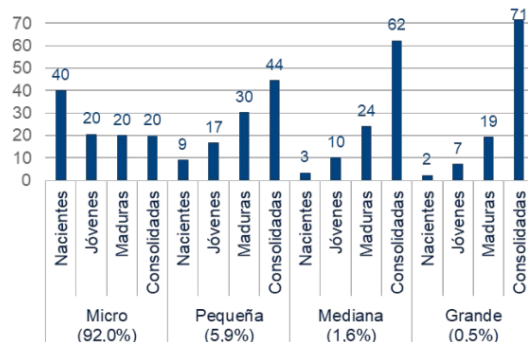
El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida

MIPYMES FORMALES SEGÚN EDAD^(*)
(% DEL TOTAL DE MIPYMES, 2021)



(*) Edad corresponde al número de años transcurridos desde la creación de la empresa.
Fuente: BBVA Research y Confecámaras (2022).

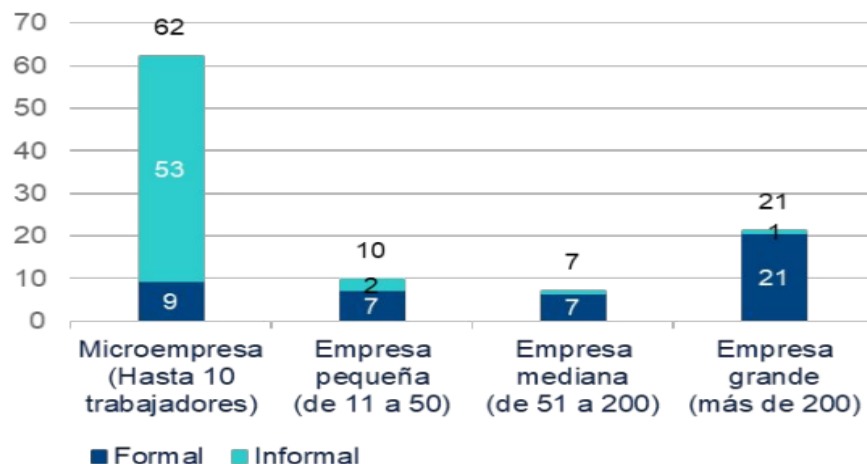
EMPRESAS FORMALES SEGÚN TAMAÑO Y EDAD^(*)
(% DEL TOTAL DE EMPRESAS DE CADA TAMAÑO, EN 2021)



La presencia de empresas consolidadas crece con el tamaño de la empresa: el 20% de las micro están consolidadas, el 44% de las pequeñas, el 63% de las medianas y el 71% de las grandes.

Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal. El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes(**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares. La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional). A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

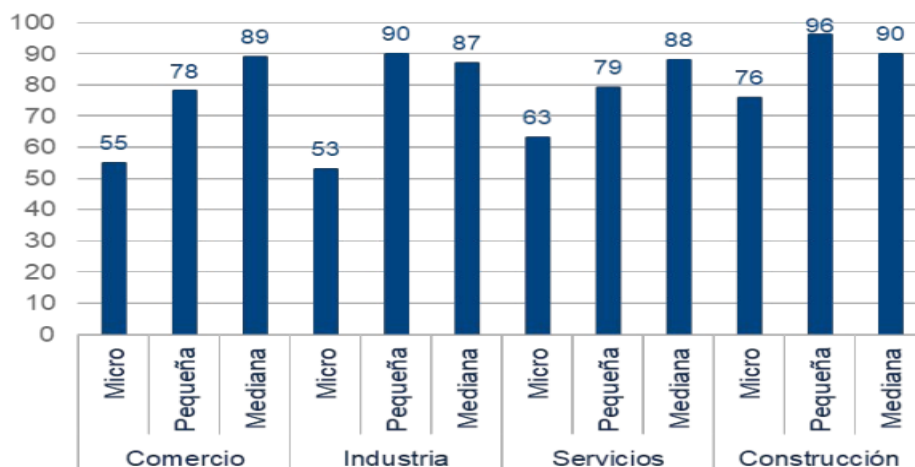
EMPLEO POR TAMAÑO DE LA EMPRESA Y FORMALIDAD LABORAL^(*)(**) (% DEL EMPLEO TOTAL, A MAY-JUL 2023)



(*): Formalidad se refiere a formalidad laboral. (**): Se toma, la clasificación de tamaño de empresa desde el lado de los individuos, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH-, en adelante definición de la GEIH. Según esta definición Microempresa es una empresa de hasta 10 trabajadores, empresa pequeña es de 11 hasta 50 trabajadores, empresa mediana es de 51 hasta 200 trabajadores y empresas grandes es de más de 200 trabajadores.
Fuente: BBVA Research y DANE con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH.

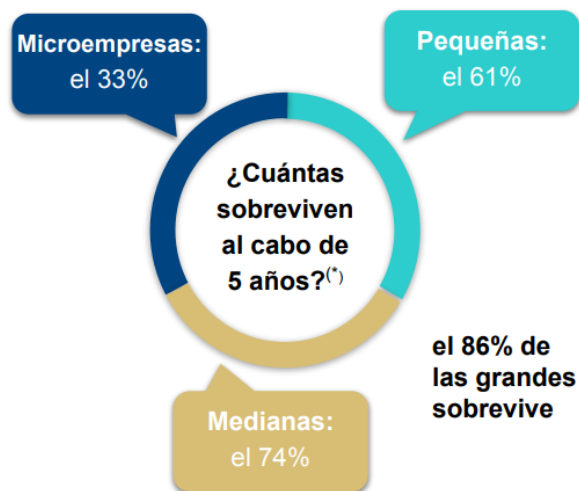
La formalidad empresarial no es fácil en el sector de las mipymes y es heterogénea por sectores y por tamaño de la empresa. Las empresas medianas son las más formales (pagan los aportes a la seguridad social de sus empleados): cerca del 90% es formal (Encuesta MiPyme de ANIF -EMP- del 2S21). La formalidad disminuye a la par del tamaño de la empresa. Las microempresas son menos formales. Por sectores, las empresas pequeñas presentan bajos niveles de informalidad en la industria y la construcción y la informalidad es menor en el sector de la construcción para todos los tamaños de empresa.

FORMALIDAD POR TAMAÑO DE LA EMPRESA Y SECTOR (% DE LAS EMPRESAS DE CADA CATEGORÍA)



(*): Es una empresa formal la que responde afirmativamente a la pregunta: ¿Durante el segundo semestre de 2021 su negocio contaba con certificaciones de aportes a salud y/o pensión de sus empleados?
Fuente: BBVA Research y ANIF con datos de la Encuesta MiPyme -EMP- del 2S21. En ANIF (2021) está la descripción de la muestra, que incluye empresas tanto formales como informales.

Así, las mipymes son una parte muy relevante del aparato empresarial colombiano con lo que es clave analizar su tasa de supervivencia.



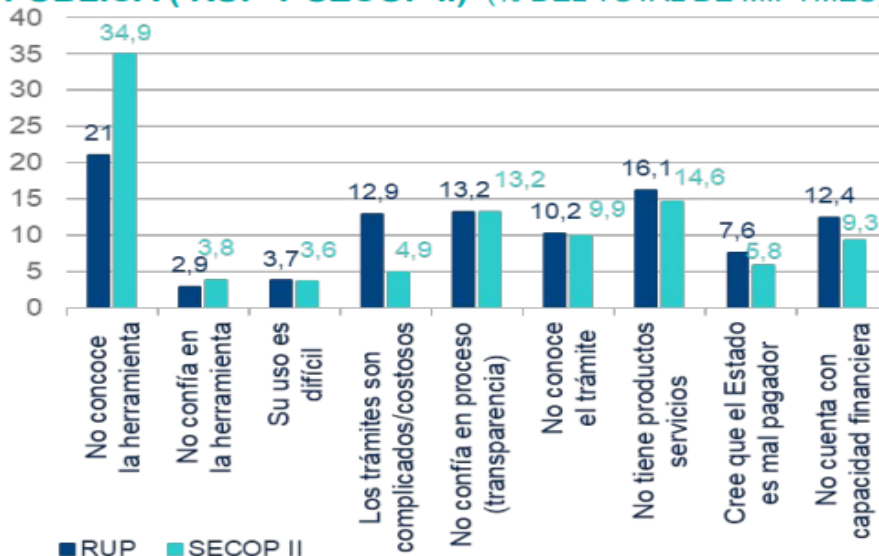
(*): Cálculos de Confecámaras (2023) con base en las empresas creadas en 2017 que sobrevivieron en 2022.
Fuente: BBVA Research

¿Qué factores podrían potenciar la supervivencia empresarial?



Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar. Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II. La principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

RAZONES DE LAS MIPYMES PARA NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA (RUP Y SECOP II) (% DEL TOTAL DE MIPYMES)^(*)



Fuente: BBVA Research y ACOPI (2023) con datos de la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE- del 2T23.

Así mismo, datos del DANE y del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) evidencian que las MiPymes desempeñan un papel estratégico en la dinamización de la economía local y en la generación de ingresos para hogares con condiciones socioeconómicas vulnerables. En consecuencia, este tipo de contratación pública se configura como una oportunidad para fortalecer el desarrollo empresarial local, en concordancia con las políticas de fomento a la participación de MiPymes en la contratación estatal.

De acuerdo con datos de Confecámaras en su informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, “Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Se observa de acuerdo con los datos de confecámaras, que dentro de los distintos sectores de la economía, en el sector comercio hubo mayor creación de empresas durante el primer semestre de 2025.

De conformidad con el análisis realizado, la Entidad en función de los criterios de clasificación empresarial establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación de experiencia para Mipymes, el criterio diferencial a aplicar se establece en el capítulo 7 del presente documento.

5.3.2 Análisis decreto 1860 de 2021 - Emprendimientos y empresas de mujeres

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, indica que; *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*

Se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, para los procesos de mínima cuantía no aplican las disposiciones del decreto en mención en relación con emprendimientos y empresas de mujeres.

5.3.3 Análisis decreto 651 de 2025 - Democratización de oportunidades en el Distrito Capital

El decreto 651 de 2025 señala: "Artículo 76. Estrategias. Son estrategias de la política de generación de empleo de calidad las siguientes: 1. Formación para el trabajo. Impulsar políticas activas de formación para el trabajo, de acuerdo con las necesidades del desarrollo empresarial, para mejorar el capital humano de las personas empleadas y desempleadas de todas las edades, corregir fallas de mercado tales como la desigualdad en el acceso a servicios educativos, o como la limitada provisión pública y privada de capacitación para el trabajo, o la división sexual del trabajo que limita el tiempo de mujeres para su formación, y coadyuvar así a la inserción laboral de grupos con mayor dificultad de acceso o integración al mercado laboral. 2. Información para el empleo y servicios de colocación. Colocar a disposición de la población y agentes económicos, información sobre los factores más relevantes que inciden en su participación en el mercado laboral, contribuyendo a la coordinación entre oferta y demanda de trabajo, así como prestar servicios de apoyo para la colocación en puestos vacantes."

En desarrollo de dicha política, las entidades y organismos del Distrito Capital deberán, en el marco de la etapa de planeación contractual y conforme a los principios de autonomía administrativa, responsabilidad fiscal y eficiencia del gasto público, analizar la viabilidad de incorporar medidas que promuevan la inclusión laboral y la

generación de oportunidades económicas para población vulnerable, cuando ello resulte compatible con la naturaleza del objeto contractual, las actividades a desarrollar y las condiciones reales de ejecución del contrato.

Análisis de la población vulnerable a nivel Distrital:

Víctimas conflicto armado en Bogotá

Este informe proporciona información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C, con corte a 31 de mayo de 2026.

Caracterización demográfica de las víctimas del conflicto armado (sexo, grupo etario, pertenencia étnica, discapacidad):

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 31 de mayo de 2026:

POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BOGOTÁ

Víctimas por Hecho Victimizante - Municipio BOGOTÁ, D.C. - Fecha Corte 31/05/2026					
Hecho Victimizante	33,631 VÍCTIMAS OCURRENCIA ①	911,362 VÍCTIMAS DECLARACIÓN ①	414,237 VÍCTIMAS UBICACIÓN ①	355,032 SUJETOS DE ATENCIÓN ①	41,742 EVENTOS ①
① Acto terror...	2.048	3.831	3.425	3.103	2.081
① Amenaza	5.844	92.775	52.242	51.217	7.947
① Delitos con...	161	4.798	3.471	3.428	174
① Desaparición forzada	1.717	18.882	9.309	7.509	1.740
① Desplazamie...	16.898	759.636	376.926	325.921	17.900
① Homicidio	6.857	86.271	39.712	31.788	6.970
① Minas Antip...	45	4.971	815	755	45
① Secuestro	352	3.372	2.109	1.694	359
① Tortura	105	1.445	703	661	106
① Vinculación...	119	3.759	1.195	1.121	119
① Abandono o ...	0	44.689	2.436	2.288	0
① Pérdida de ...	3.777	6.205	5.338	4.919	3.853
① Lesiones Pe...	254	1.845	1.218	1.173	254
① Lesiones Pe...	181	2.398	809	718	182
① Confinamiento	0	0	3.809	3.778	0
① Sin informacion	12	40.595	2.082	1.541	12

Fuente: Unidad para las Víctimas- Registro único de Víctimas RUV -
Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas

<https://observatorio.victimاسبogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC.pdf>

GRÁFICO 17 - POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL



Fuente: Unidad para las Víctimas- Registro único de Víctimas RUV -
Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas

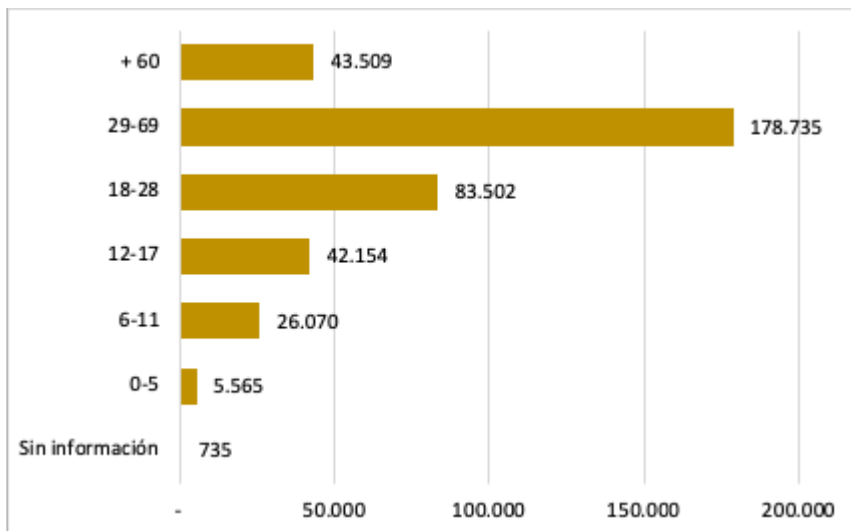
Si bien el RUV no desagrega la identidad de género, más allá del sexo biológico, este relaciona 5.159.196 personas víctimas en Colombia que han indicado alguna orientación sexual o identidad de género diversa. A la fecha consultada no existe desagregación por sexo biológico para la ciudad de Bogotá

CURSO DE VIDA

La distribución por ciclos de vida refleja que Bogotá acoge principalmente población víctima joven:

GRÁFICO 18 - POBLACIÓN VÍCTIMA POR CICLO VITAL BOGOTÁ

Población víctima por ciclo vital



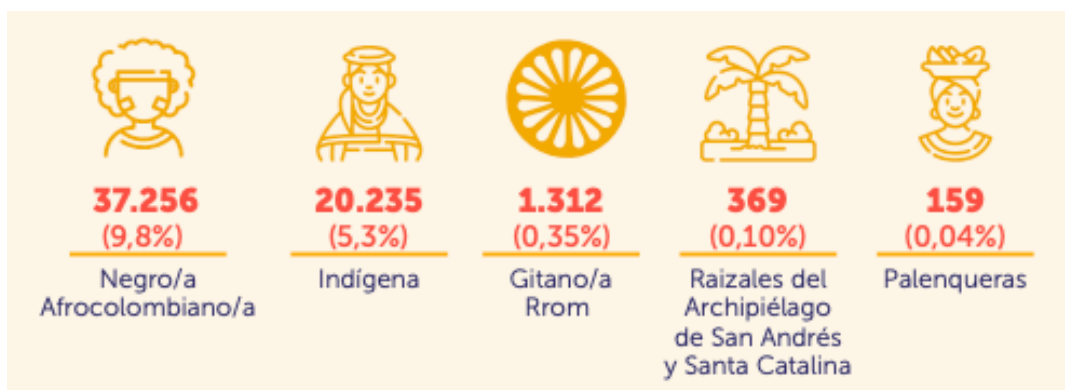
Fuente: Secretaría de Planeación de Bogotá. Boletín Trimestral Víctimas. Bogotá Oct-Dic 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en:

<https://observatorio.victimasmobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

El 69% de las víctimas se encuentra en edad potencialmente productiva (entre 18 y 60 años), mientras que el 19,4% corresponde a menores de 18 años. El 11,4% son mayores de 60 años y se resalta que, durante los próximos 6 años, el 11,1% de las víctimas alcanzará la mayoría de edad.

Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad:

POBLACIÓN VÍCTIMA DIVERSIDAD ÉTNICA BOGOTÁ



Fuente: Secretaría de Planeación de Bogotá. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá Oct-Dic 2025. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en:

<https://observatorio.victimasmobogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

Discapacidad

Según el último Boletín Trimestral Víctimas Bogotá disponible en junio de 2026 (Oct-Dic 2025), de la Secretaría de Planeación de Bogotá, el 4,5% (17.060) de las víctimas en Bogotá tiene algún tipo de discapacidad. Así mismo, teniendo en cuenta el enfoque diferencial de este documento, podemos evidenciar la presencia de 2.657 personas de comunidades étnicas con discapacidad lo que sugiere grupos con doble condición de vulnerabilidad.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 651 de 2025, no considera procedente incorporar en el presente proceso contractual medidas relacionada con la vinculación de personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva, previo análisis de la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones previstas y las especificaciones técnicas del proceso.

Lo anterior obedece a que el objeto del contrato consiste en la identificación de los factores de riesgo psicosocial mediante la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, así como la tabulación, análisis e interpretación de resultados, la identificación de casos priorizados, la formulación de una propuesta de plan de intervención y la socialización de los resultados. Estas actividades demandan la participación de profesionales en Psicología con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia específica en la materia, licencia vigente, capacitación en SST y un coordinador con mayor experiencia técnica, de conformidad con los requisitos definidos en el Anexo Técnico.

5.3.4 Análisis decreto 1860 de 2021 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, indica que: *“en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.*

Análisis:

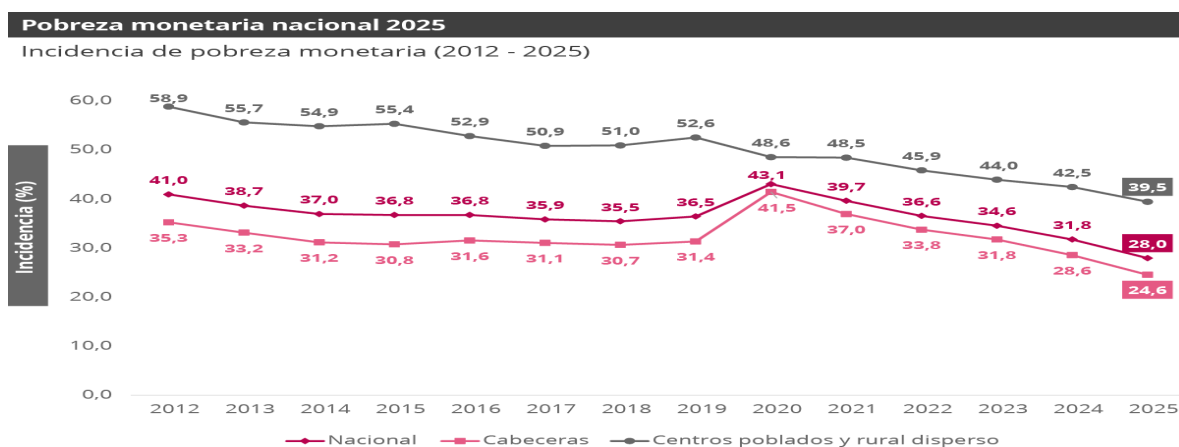
A continuación, se analizan cifras de población vulnerable a nivel Nacional.

En 2025, el coeficiente de Gini en el total nacional fue de 0,531, mostrando una reducción frente a 2024, cuando se ubicó en 0,551. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares en el país. En

las cabeceras municipales el coeficiente fue de 0,507 y en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue de 0,476. Incidencia de la pobreza monetaria.

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue del 28,0%, lo que representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024 (31,8%). En las cabeceras municipales esta proporción se situó en el 24,6% y en los centros poblados y rural disperso fue del 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras. En términos absolutos, se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre 2024 y 2025.

POBREZA MONETARIA NACIONAL



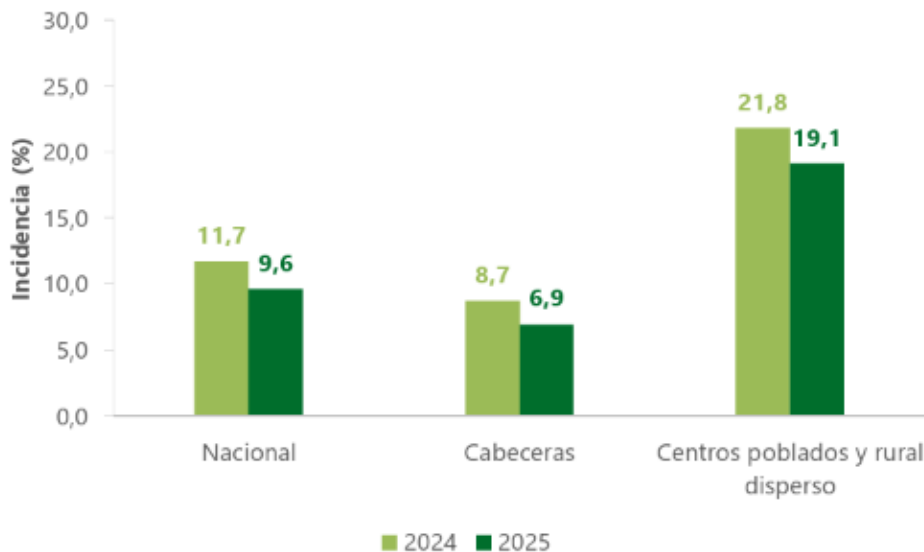
Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: 23 de junio de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf>

Incidencia de la pobreza monetaria extrema

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremos respecto al total de la población nacional fue del 9,6%, lo cual representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción bajó al 6,9% y en los centros poblados y rural disperso se ubicó en el 19,1%. De este modo, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,8 veces la incidencia registrada en las cabeceras. Esta reducción implica que 999.451 personas salieron de la condición de pobreza monetaria extrema entre 2024 y 2025.

GRÁFICO 21 - POBREZA MONETARIA NACIONAL

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: 23 de junio de 2026. Disponible en:
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf>

En conclusión, una vez analizada la naturaleza del objeto contractual, su alcance y las condiciones técnicas requeridas, la Secretaría Distrital de Movilidad considera que no resulta procedente incorporar para el presente proceso una obligación específica de provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se sustenta principalmente en recurso humano especializado y exige profesionales en Psicología con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, experiencia específica, licencia vigente y demás requisitos técnicos establecidos por la Entidad, condiciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de la batería, el análisis de los resultados y la calidad técnica de los productos contractuales.

5.3.5 Análisis decreto 142 de 2023 que modifica y adiciona el decreto 1082 DE 2015

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con lo expuesto a continuación:

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 40 de 65

Promoción de la división en lotes o segmentos. En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece que las entidades deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, se informa que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, no es procedente dividir el presente proceso en lotes o segmentos; esto considerando que debido a las características técnicas de los servicios requeridos, la necesidad con la que cuenta la entidad pueden ser suplidas en un único contrato.

Ferias de Negocios Inclusivas. Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico, resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y los contratos que han sido realizados previamente de misma naturaleza, la Secretaría Distrital de Movilidad no consideró procedente realizar dichas ferias de negocios. Esto considerando que para la realización del análisis económico del sector se dio cumplimiento a la Guía de Colombia Compra Eficiente, tal y como se desarrolló en el presente documento.

Ofrecimiento más favorable. En relación con la modificación realizada al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se desarrollan condiciones particulares para los ofrecimientos que se encuentren en el marco del literal (b), se aclara que para el presente proceso la entidad adopta como factor de selección de la propuesta más favorable el establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad, con independencia del precio. Adicionalmente, respecto a lo indicado en el párrafo del mencionado artículo, se establece la potestad de incluir criterios ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato. Dada la modalidad de selección que se pretende adelantar (mínima cuantía), no aplican las consideraciones del artículo mencionado en relación a puntajes de calidad, ambientales y sociales.

Convenios solidarios. Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en el artículo 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibidem, no resulta procedente la celebración de convenios solidarios para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal debido al tipo de contrato que será celebrado y el objeto del mismo.

5.3.6 Análisis decreto 287 de 2026 - Emprendimientos , empresas y personas con discapacidad.

En relación con las personas con discapacidad, la Secretaría Distrital de Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado:

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.⁵

⁵ Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>
PA05-PR19-MD11 V.1.0

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005.

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020)⁶:

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

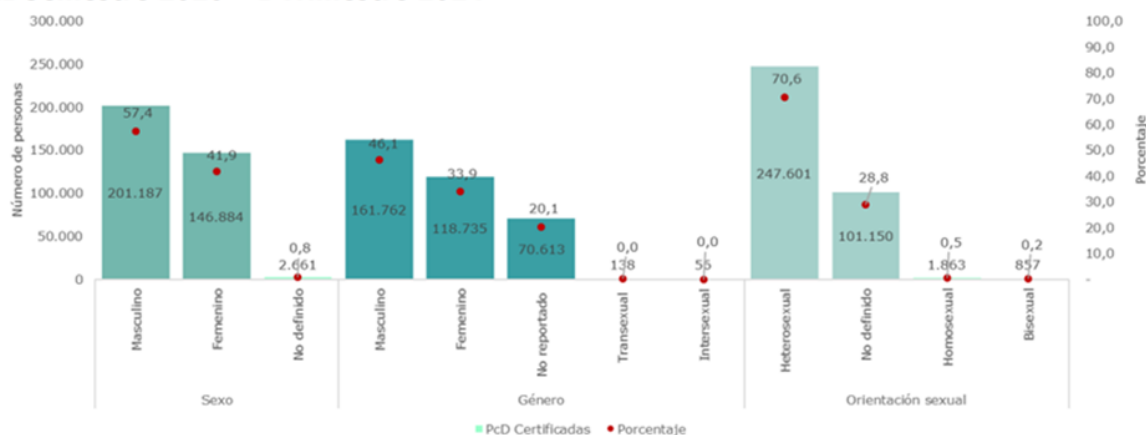
Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

⁶ Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>
PA05-PR19-MD11 V.1.0

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



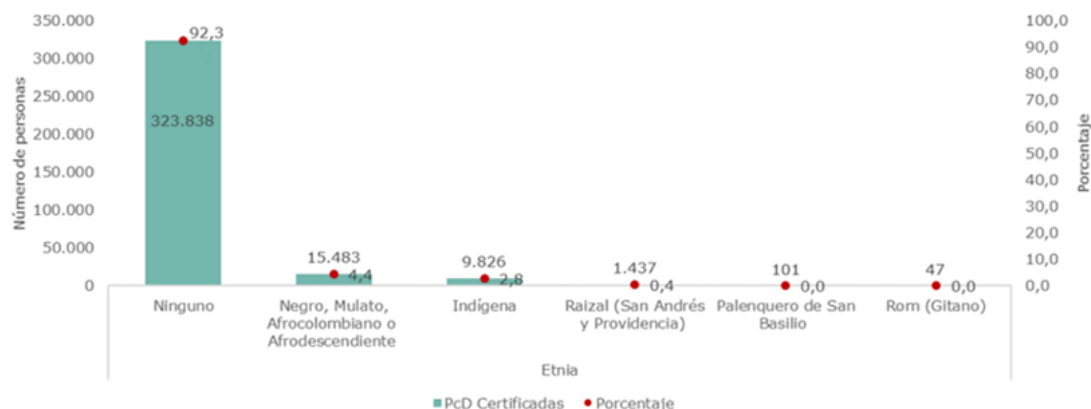
Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia

Total nacional

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



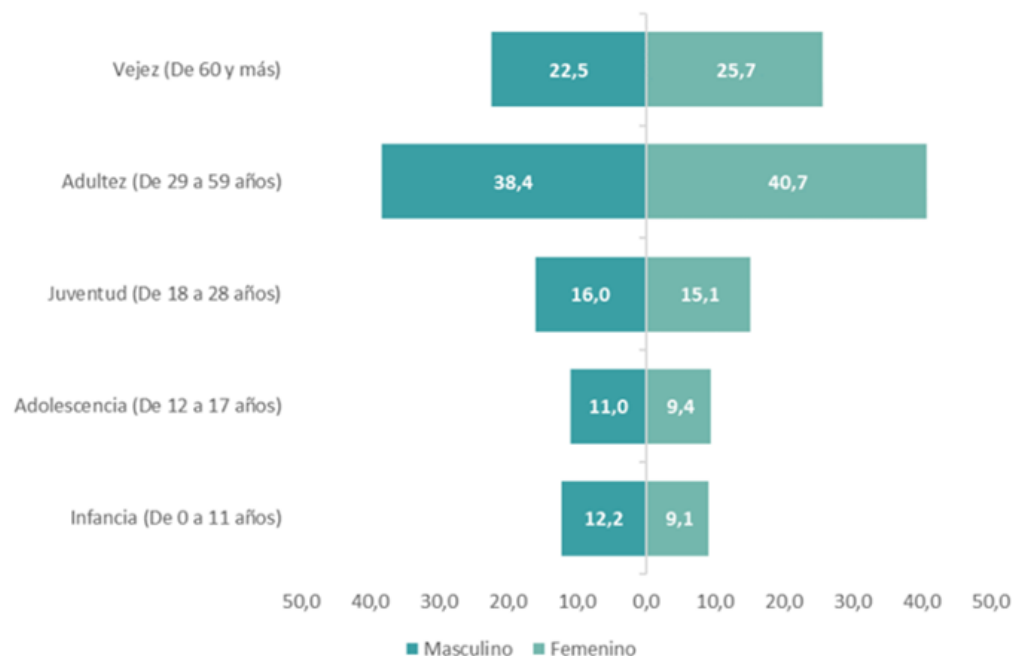
Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo

Total nacional

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, emitido por el DANE, Durante el trimestre noviembre 2025 – enero 2026, la población con discapacidad presentó una participación laboral significativamente menor frente a la población sin discapacidad. La tasa global de participación fue de 22,4% frente a 66,5%, y la tasa de ocupación de 20,4% frente a 60,8%, evidenciando amplias brechas. En cuanto a la desocupación, la diferencia fue mínima, con 9,0% para personas con discapacidad y 8,6% para las demás.⁷

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

⁷ DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026
PA05-PR19-MD11 V.1.0

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

Así mismo, el boletín del DANE indica que el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular, fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, con 55,8% y 27,3%, respectivamente.

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Trabajador por cuenta propia	243	55,8	9.577	40,6
Obrero, empleado particular	119	27,3	10.580	44,9
Empleado doméstico	18	4,2	703	3,0
Jornalero o peón	18	4,2	814	3,5
Patrón o empleador	13	2,9	620	2,6
Trabajador familiar sin remuneración	12	2,9	398	1,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,8	884	3,7

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026.

Una vez analizada la información de población con discapacidad, a continuación se analizan las disposiciones del decreto 287 de 2026:

- **Herramientas de planeación inclusivas, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad e incorporación de acciones en la ejecución**

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUSIVOS del decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 287 de 2026). En el marco de la planeación contractual, las Entidades Estatales deberán adoptar medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

- 1. Desarrollar Ferias de Negocios inclusivas con el propósito de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que ofrezcan los bienes, obras y los servicios requeridos.**

Para el presente proceso la Entidad no consideró procedente realizar dichas ferias de negocios para la identificación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Esto considerando que para la realización del análisis económico del sector se dio cumplimiento a la Guía de Colombia Compra Eficiente, tal y como se desarrolló en el presente documento.

- 2. Incluir criterios sociales en los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015..**

El decreto menciona: “Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato. Los criterios ambientales

podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.”. Para el proceso a realizar no es procedente establecer criterios ambientales o sociales puntuables de acuerdo a la modalidad de selección que se pretende adelantar (mínima cuantía).

3. **Dividir en lotes o segmentos los Procesos de Contratación, de forma que se facilite la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente.**

Con respecto a la posibilidad de dividir los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, se informa que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y la especificidad que requieren dichos servicios, no es procedente dividir el presente proceso en lotes o segmentos; esto considerando que debido a las características técnicas de los servicios a adquirir estos pueden provistos por un único proveedor y generaría riesgos su segmentación.

- **Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.**

El Decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 287 de 2026), indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, para los procesos de mínima cuantía no aplican las disposiciones del decreto en mención en relación con criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

- **Análisis Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.**

Por otra parte, se establece en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

1. Subcontratación inclusiva. Frente a esta alternativa, se evidencia que para la ejecución del objeto contractual no se ha previsto ni se requiere, como condición necesaria, la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de una cadena de provisión. El objeto corresponde principalmente a la prestación directa de un servicio especializado de identificación de factores de riesgo psicosocial, cuyo componente principal es el recurso humano profesional exigido en el Anexo Técnico. En consecuencia, no se identifica una actividad o componente específico susceptible de ser objeto de una obligación de subcontratación inclusiva que resulte necesaria, proporcional y directamente relacionada con la ejecución del contrato.

2. Integración del equipo de trabajo. Para el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características técnicas de los servicios requeridos y la forma de ejecución del contrato, la Entidad considera que no es procedente establecer obligaciones relacionadas con vinculación de personal o medidas específicas de inclusión laboral. De igual manera, se observa que las obligaciones derivadas del contrato corresponden principalmente a la prestación de servicios específicos bajo condiciones técnicas previamente definidas, motivo por el cual la imposición de obligaciones adicionales no resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución contractual.

Lo anterior, en atención a que el objeto del proceso corresponde a CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

En consecuencia, y de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, no resulta viable establecer obligaciones relacionadas con vinculación laboral de personas con discapacidad o condiciones especiales de inclusión.

- **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.9. Acceso y accesibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.**

La Secretaría Distrital de Movilidad realizó el análisis de aplicabilidad de las disposiciones relacionadas con acceso y accesibilidad al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, previstas en el Decreto 287 de 2026.

Como resultado de dicho análisis, se concluye que para el presente proceso no se requiere la implementación de medidas adicionales o particulares de accesibilidad diferentes a las ya dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente dentro de la plataforma SECOP II, toda vez que el proceso contractual se desarrolla íntegramente a través de los mecanismos tecnológicos, estándares y funcionalidades actualmente habilitados por el sistema oficial de contratación pública.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso conforme a las herramientas y condiciones de acceso dispuestas por la plataforma SECOP II, sin que resulte procedente establecer requisitos técnicos, operativos o tecnológicos adicionales en materia de accesibilidad para la ejecución del contrato.

- Análisis ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES.

Analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se determina que no aplica al presente proceso de contratación, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio especializado de evaluación y no contempla la adquisición de bienes, ejecución de obras o desarrollo de productos que requieran condiciones específicas de accesibilidad para su uso por personas con discapacidad.

5.3.7 APLICACIÓN LEY 2119 DE 2021 – INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS.

Teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 “Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes”, el cual establece lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 8°. Clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO 1. Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harán parte del respectivo proceso de selección.

PARÁGRAFO 2. El contratista, al vincular la población en los términos de que trata el presente Artículo, aplicara de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.

PARÁGRAFO 3. Durante la ejecución contractual, las personas jurídicas de derecho público, a través de los supervisores o interventores, tendrán el deber de vigilar y controlar que el contratista vincule en los términos del presente Artículo a población joven. El incumplimiento del mismo se considerará causal de mala conducta y será sancionado en los términos que establezca la ley disciplinaria.

PARÁGRAFO 4. La presente disposición entrará a regir tres (3) meses después de su promulgación. En el periodo previo a su entrada en vigor, las personas jurídicas de derecho público deberán planear la formulación de las cláusulas que permitan que la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes sea eficaz. (...)”

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades estatales que adelanten procesos de contratación bajo cualquiera de las modalidades previstas en la normativa vigente deben incorporar cláusulas orientadas a fomentar la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años, con formación técnica, tecnológica o profesional, cuando la ejecución del contrato requiera la participación de personal. La norma dispone que dicha vinculación debe efectuarse una vez perfeccionado el contrato y mantenerse durante toda su ejecución, garantizando que el número de jóvenes contratados no sea inferior al 8% del personal requerido para el desarrollo de las actividades contratadas. De igual manera, establece que los estudios del sector deben identificar los perfiles susceptibles de ser ocupados por esta población, atendiendo las características del objeto contractual y los requisitos mínimos exigidos. Asimismo, remite a las disposiciones contenidas en las Leyes 2039 y 2043 de 2020, mediante las cuales se adoptaron medidas para facilitar el acceso de los jóvenes al mercado laboral a través del reconocimiento de prácticas y otras experiencias formativas como experiencia válida. En ese contexto, cuando la ejecución contractual demanda personal para ejecutar el contrato, la aplicación de esta medida constituye una obligación legal que debe ser considerada por la entidad durante la estructuración del proceso.

La promoción de oportunidades laborales para la población joven encuentra respaldo no solo en el marco normativo vigente, sino también en la situación actual del mercado de trabajo. Según cifras publicadas por el DANE para el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desocupación de las personas entre 15 y 28 años alcanzó el 14,0%, superando ampliamente la tasa nacional de desempleo, que para el mismo período se ubicó en 7,8%. Adicionalmente, se reportó que cerca de 2,262 millones de jóvenes no se encontraban estudiando ni trabajando, lo que representa el 20,3% de la población joven en edad de trabajar. Esta problemática presenta una mayor incidencia en las mujeres jóvenes, quienes registran niveles de inactividad y desocupación superiores a los observados en la población masculina. Tales indicadores reflejan las dificultades persistentes que enfrenta esta población para acceder al empleo y evidencian la necesidad de adoptar mecanismos que contribuyan a mejorar sus oportunidades de inserción laboral.

Las entidades públicas también han identificado diversos factores que limitan la participación de los jóvenes en el mercado laboral. En el CONPES 4040 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación señaló que una de las principales problemáticas de esta población radica en las barreras de acceso a empleos formales y de calidad. De manera complementaria, la política pública de juventudes formulada por esa entidad reconoce la importancia de promover condiciones de inclusión, equidad y acceso efectivo al trabajo digno. Por su parte, el Ministerio del Trabajo ha destacado que la insuficiente experiencia laboral constituye uno de

los obstáculos más significativos para la empleabilidad juvenil. En el mismo sentido, el Servicio Público de Empleo, a través del boletín “Jóvenes con empleo”, identificó que una proporción significativa de los jóvenes inscritos en el sistema permanece desempleada y enfrenta dificultades asociadas, entre otras, a la falta de experiencia, ausencia de certificaciones, limitaciones socioeconómicas, responsabilidades de cuidado y niveles de formación insuficientes. El análisis también evidencia brechas de género en los procesos de colocación laboral, particularmente en los niveles técnico, tecnológico y profesional, donde las mujeres jóvenes presentan menores oportunidades de vinculación efectiva.

En atención a lo anterior, para el presente proceso se evaluó la pertinencia de incorporar cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 y demás normas que impulsan la inclusión laboral de esta población.

Para el presente proceso, la Ficha Técnica establece la necesidad de contar con personal especializado para la ejecución del objeto contractual. En particular, se requiere un equipo conformado por dos (2) profesionales para la identificación de los factores de riesgo psicosocial y un (1) coordinador. Para ambos perfiles se exige título profesional en Psicología y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el perfil encargado de la identificación de los factores de riesgo psicosocial se requiere mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, mientras que para el coordinador se exige mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

En consecuencia, los perfiles susceptibles de ser ocupados por jóvenes entre los 18 y 28 años corresponden a los definidos en la Ficha Técnica, siempre que las personas vinculadas acrediten la totalidad de los requisitos de formación, experiencia y demás condiciones exigidas para el respectivo perfil.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**, se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando, se relacionan los siguientes procesos de selección.

No. DE PROCESO	SDM-MC-56-2025 2025-2977	SDM-MC- 145- 2023	SDM- MC- 162- 2022
MODALIDAD	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado
PLAZO	11 MESES	06 MESES	04 MESES
CÓDIGO UNSPSC	80111620 - 85122201	80111620	80111620 - 85122201

OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA ÚLTIMA MEDICIÓN EFECTUADA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CONTRATAR LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIAL DE LOS COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO	\$73.100.000	\$26.911.850	\$49.291.355
GARANTÍAS	Cumplimiento- Pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio.	Cumplimiento- Pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio.	Cumplimiento- Pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio.
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	El proponente que no tenga la calidad de MiPymes deberá acreditar experiencia habilitante mediante MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS suscritos con entidades del sector público o privado, por su parte, los oferentes que tengan calidad de Mipymes deberán acreditar con MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS. La experiencia habilitante debe cumplir con las siguientes condiciones: Valor: El valor ejecutado de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes,	El proponente que no tenga la calidad de MiPymes deberá acreditar experiencia habilitante mediante MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS suscritos con entidades del sector público o privado, por su parte, los oferentes que tengan calidad de Mipymes deberán acreditar con MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS. La experiencia habilitante debe cumplir con las siguientes condiciones: Valor: El valor ejecutado de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es (23.20) SMLMV. Estado de los contratos:	El proponente que no tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar experiencia habilitante mediante MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS suscritos con entidades del sector público o privado, por su parte, los oferentes que tengan calidad de Mipymes deberán acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS. La experiencia habilitante debe cumplir con las siguientes condiciones: Valor: El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es (49,30) SMLMV. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y terminados a la fecha del

		Totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre de la presentación de propuestas. Objeto, alcance o actividades: Intervención de factores de riesgo psicosocial.	cierre de la presentación de propuestas, cuyo objeto y alcance se encuentre relacionado con el del presente proceso. Las actividades para tener en cuenta podrán ser las siguientes: - Aplicación de la batería de instrumentos para identificar y evaluar los factores de riesgos psicosocial - Tabulación, análisis, informes, socialización de resultados de factores de riesgo psicosocial.
MIPYME	SI - Experiencia	SI - Experiencia	SI -Experiencia
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA SAS IPS FIRMEDICA SAS CROMA MEDICAL CROMA MEDICAL APREHSI GROUP SAS SESA	GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS COMPENSAR AIC OCUPASALUD BOGOTÁ SAS Consultores de cartera	Holding Consultants BELISARIO SAS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA SAS PSICOPROYECTOS LABONET SAS AIC GESTAR INNOVACIÓN S.A.S
ADJUDICATARIO	GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	N/A	N/A	N/A
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8111581&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4905228&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3465223&isFromPublicArea=True&isModal=False

Teniendo en cuenta la información relacionada anteriormente, se identifica que la SDM, en años y vigencias anteriores, ha venido manejando la misma modalidad de selección, por ser la más favorable en temas de transparencia, y con relación al presupuesto, así mismo para tener una pluralidad de oferentes de manera más amplia acoplándose a las necesidades técnicas del proceso. Es importante aclarar que para esta vigencia, la

PA05-PR19-MD11 V.1.0

modalidad de selección es la misma, y el presupuesto que se pretende adjudicar responde a las necesidades de la entidad.

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente proceso de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Entidad	PROSPERIDAD SOCIAL	DAPRE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
No. DE PROCESO	IMC 17 DE 2026	DAPRE-MC-31-2024	GC-MC-180-2024
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	EJECUTADO	EJECUTADO
PLAZO	290 DÍAS	45 DÍAS	20 DÍAS
CÓDIGO UNSPSC	93141808 86101709	42182300 80101504 80101511 80111501 80111502 80111504 86101808	85122200
OBJETO	Contratar la prestación de servicios especializados para: (i) aplicar la Batería de Factores de Riesgo Psicosocial adoptada por el Ministerio del Trabajo, (ii) analizar, consolidar y socializar resultados y (iii) diseñar y ejecutar una intervención experiencial focalizada en las dimensiones priorizadas por la evaluación en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y	Contratar la prestación del servicio para realizar la Medición y Diagnóstico de la Batería de Riesgo Psicosocial para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA BATERÍA PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ICA. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

Entidad	PROSPERIDAD SOCIAL	DAPRE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
	Salud en el Trabajo SG SST.		
PRESUPUESTO	\$81.988.184	26.761.997	64.874.500 COP
GARANTÍAS	Cumplimiento- Pago de salarios y prestaciones sociales - calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento- Pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio.	Cumplimiento- Pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio.
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	El oferente deberá acreditar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y/o terminados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas. En cuanto a Mipymes, El proponente deberá acreditar con copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, ejecutados en su totalidad con entidades públicas o privadas, en las condiciones descritas.	De conformidad con la naturaleza, valor y objeto del presente proceso de selección, se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos: • Para proponentes que acrediten ser Mipymes: Máximo tres (3) certificaciones	Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de hasta de DOS (2) CERTIFICACIONES de Experiencia. (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES). Las certificaciones deben corresponder a contratos ya ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar aplicaciones de la BATERIA PSICOSOCIAL.
MIPYME	SI- Experiencia	SI- experiencia	SI- Experiencia
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	1 oferente	3 oferentes	3 oferentes
ADJUDICATARIO	SOCIAL WORKING GROUP SAS	Inversiones Diaz Andrade S.A.S	BELISARIO SAS
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	N/A	N/A	N/A
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?notice	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?notice	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?notice

Entidad	PROSPERIDAD SOCIAL	DAPRE	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
	eUID=CO1.NTC.10392705&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	eUID=CO1.NTC.7027852&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	eUID=CO1.NTC.7031767&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Con base en la información anteriormente expuesta, se realizó un análisis comparativo entre los distintos procesos contractuales, a partir del cual se evidenció que la contratación de este servicio responde al cumplimiento de la exigencia legal relacionada con los factores de riesgo psicosocial. En dicho análisis se identificó un común denominador en aspectos como el objeto contractual y las garantías exigidas. En cuanto a la modalidad de contratación, la modalidad de **mínima cuantía** se consolida como el mecanismo recurrente en los procesos evaluados.

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las Mipymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes, señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de

las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes en cuanto al criterio del Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, en ciertos casos para acreditar la experiencia exigida por las Entidades del Estado en los procesos de contratación, las mipymes deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto implique necesariamente, que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en esta categoría empresarial, puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterio diferencial en favor de las Mipymes el siguiente:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con **MÁXIMO TRES (3) contratos**, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general	Máximo (DOS) (2) contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo (TRES) (3) contratos

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes queden excluidos por no cumplir en el número de contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar UN contrato adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor

número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes en el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021, se les permitirá presentar UN contrato adicional para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipymes, es decir; para acreditar la experiencia ya no serán hasta dos (2) contratos sino hasta tres (3) contratos.

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las Mipymes en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados.

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo Técnico*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Para estimar el presupuesto una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes, obras y/o servicios a contratar, así las cosas, se lanza evento de cotización por el SECOP II bajo número de proceso **SDM-COT-066-2026**, por un periodo del 08 al 15 de mayo de 2026, recibiendo a través de la plataforma siete (7) cotizaciones.

Información general

[Volver al principio](#)

Información general

Número del proceso: SDM-COT-066-2026
 Nombre: SDM-COT-066-2026
 Descripción: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Relacionar con otro proceso: ☐ SI ☒ No
 ID técnico: CO1.BDOS.10248421


 Comprador:
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 85122201 - Valoración del estado de salud individual
 Lista adicional de códigos UNSPSC: 85122201 - Valoración del estado de salud individual

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ SI ☒ No
 Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: es una cotización no requiere PAA
 jonmarcov 8/05/2026 4:17 PM (UTC-5 horas)

SDM-COT-066-2026

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS

UC: DIRECCIÓN DE CONTRATACI...

1 0

Fecha de presentación de ofertas: 15/05/2026 11:00 PM
 Fecha de publicación: 8/05/2026 4:35 PM

[Detalle](#)

SDM-COT-066-2026

[Crear](#)

OFERTAS (7)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA COMPENSAR_SALUD_SECRETARIA D E MOVILIDAD	COMPENSAR	15/05/2026 11:19 AM	237.090.832 COP
OCUPASALUD BOGOTA SAS	OCUPASALUD BOGOTA SAS	15/05/2026 10:35 AM	70.000 COP
OFERA GESTAR INNOVACION 14052026	GESTAR INNOVACIÓN S.A.S	14/05/2026 9:34 PM	381.405.150 COP
SDM-COT-066-2026	THI PSICOLOGIA SAS	14/05/2026 3:07 PM	71.882.921 COP
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD RIESG OS	GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS	14/05/2026 11:15 AM	127.300.250 COP
SDM-COT-066-2026	SOLISEMA SAS	12/05/2026 10:08 AM	76.380.150 COP
BRP SEC DIST MOVILIDAD 2026	TECNOINNSOFT S.A.S BIC	11/05/2026 8:39 PM	203.680.400 COP

Fuente: SECOP II

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que serán tenidos en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el estructurador técnico realizó los siguientes cálculos:

ESTUDIO DE MERCADOS - MINIMA CUANTIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACIÓN 2 SOLISMA SAS. VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACIÓN 3 COMPENSAR. VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACIÓN 4 GESTAR INNOVACIÓN S.A.S.. VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACIÓN 5 OCUPASALUD BOGOTASAS VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACIÓN 6 TECNOINNSOFT SAS BIC VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACIÓN 7 THI PSICOLOGIASAS VALOR UNITARIO SIN IVA
1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.	4279	\$ 25.000	\$15.000	\$ 55.408	\$ 89.134	\$ 70.000	\$ 40.000	\$ 16.799

DESCRIPCIÓN	VALOR
RESULTADO MEDIA GEOMÉTRICA	156.391.164,00
RESULTADO MEDIA ARMÓNICA	127.597.102,00
RESULTADO PROMEDIO	190.318.415,00
RESULTADO MEDIANA	171.160.000,00
RESULTADO ARMÓNICA (SELECCIONADO)	127.597.102,00

Teniendo en cuenta los resultados del proceso de cotización SDM-COT-066-2026, en el cual se evidenció una alta dispersión entre los valores cotizados y valores que, en su mayoría, superaban la disponibilidad presupuestal proyectada por la Entidad y las referencias identificadas a partir del histórico de contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad para procesos con objetos similares, se consideró pertinente ampliar la consulta al mercado. En consecuencia, se remitió una nueva solicitud de cotización mediante correo electrónico institucional entre el 01 y el 17 de junio de 2026, con el fin de obtener información adicional que permitiera

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 61 de 65

contar con mayores elementos de comparación y determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado y con las características técnicas del servicio requerido.

Por el correo institucional, se recibieron tres (3) cotizaciones:

1. THI Psicología SAS:

De: **Judith Silva** <thi.judithsilva@gmail.com>
Date: mié, 3 jun 2026 a las 11:54
Subject: Re: Solicitud de Proveedor para la Aplicación de batería Riesgo psicosocial en la Secretaria Distrital de Movilidad.
To: Natalia Michelle Vargas Bolaños <nvargasb@movilidadbogota.gov.co>

Buenos días

Estimada Natalia,

Espero que se encuentre muy bien,

Atentamente me permito enviar el formato de cotización diligenciado de acuerdo a la ficha técnica enviada.

Cordialmente,

Judith Silva
Coordinadora Ejecutiva.
THI PSICOLOGIA S.A.S
Edificio Millenium Business Ofc 805
Movil: 3153554923 - 3164739223

2. CGI Colombia SAS:



Lady Johanna Blanco Sacristan <lbianco@movilidadbogota.gov.co>

Fwd: Solicitud de Proveedor para la Aplicación de batería Riesgo psicosocial en la Secretaria Distrital de Movilidad

Natalia Michelle Vargas Bolaños <nvargasb@movilidadbogota.gov.co>
Para: Lady Johanna Blanco Sacristan <lbianco@movilidadbogota.gov.co>

17 de junio de 2026 a las 10:45

miraaaaa□□□□

----- Forwarded message -----

De: gerencia@quore.com.co <gerencia@quore.com.co>
Date: mié, 17 jun 2026 a las 8:49
Subject: Re: Solicitud de Proveedor para la Aplicación de batería Riesgo psicosocial en la Secretaria Distrital de Movilidad
To: Natalia Michelle Vargas Bolaños <nvargasb@movilidadbogota.gov.co>

Buen día

Quedo pendiente de cualquier solicitud o necesidad adicional para participar activamente del proceso de contratación.

De antemano muchas gracias!!



JULIÁN ORTEGA
GERENTE

gerencia@quore.com.co
+57 (321) 811 0570

www.quore.com

3. Preventica S.A.S

----- Mensaje reenviado -----

De: Info Preventica <info@preventica.com.co>

Fecha: El mar, 16 jun. 2026 a la(s) 5:20 p.m.

Asunto: Re: Solicitud de Proveedor para la Aplicación de batería Riesgo psicosocial en la Secretaria Distrital de Movilidad

Para: Natalia Michelle Vargas Bolaños <nvargasb@movilidadbogota.gov.co>

Buen día,

Natalia Michelle,

Adjunto envío el formato de cotización para la identificación de riesgo psicosocial, debidamente diligenciado de acuerdo con los requerimientos e información presupuestal indicados en su correo anterior.

Quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

YENNIFER ASCANIO TRESPALACIOS

Psicóloga SST

WhatsApp: 311 632 9268

Suscríbete en Youtube

Síguenos en Instagram

Aprende gratis en TikTok

Únete a nuestro grupo de Whatsapp

www.preventica.com.co

Las tres (3) cotizaciones recibidas se encuentran dentro del presupuesto asignado, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	VALOR COTIZACIÓN
THI Psicología SAS	03/06/2026	\$64.185.000
CGI Colombia SAS	17/06/2026	\$64.955.220
Preventica S.A.S	17/06/2026	\$64.998.010

8.1.3. Determinación del presupuesto

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que serán tenidos en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el estructurador técnico realizó los siguientes cálculos:

ESTUDIO DE MERCADOS - MINIMA CUANTIA						MEDIA ARMONICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CGI COLOMBIA SAS VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACIÓN 2 PREVENTICA S.A.S. VALOR UNITARIO SIN IVA	COTIZACIÓN 3 THI PSICOLOGIA SAS VALOR UNITARIO SIN IVA	Valor Total Media Armónica SIN IVA

1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.	4279	\$ 15.180,00	\$ 15.190,00	\$ 15.000,00	\$ 64.710.578
---	--	------	--------------	--------------	--------------	---------------

Resumen de la medida seleccionada por la entidad, teniendo en cuenta el Estudio de Mercado:

DESCRIPCIÓN	VALOR
RESULTADO MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 64.711.662,00
RESULTADO MEDIA ARMÓNICA	\$ 64.710.578,00
RESULTADO PROMEDIO	\$ 64.712.743,00
RESULTADO MEDIANA	\$ 64.955.220,00
RESULTADO ARMÓNICA (SELECCIONADO)	\$ 64.710.578,00

Nota: Servicio excluido conforme al art. 476, numeral 1, E.T. (servicios para la salud humana, faceta preventiva). No se causa ni se factura IVA.

Para estimar el presupuesto se consideró viable adoptar los valores unitarios arrojados por las cotizaciones que se adecuaron a lo solicitado, así mismo, es importante resaltar que el análisis para la determinación del presupuesto realizado por el equipo estructurador fue amplio, toda vez que, se calcularon diferentes medidas de tendencia central como lo son la Media Geométrica, Media Armónica, Promedio y la Mediana finalmente se optó por la Media Armónica como la opción más conveniente para la entidad..

También se tuvo en cuenta las recomendaciones de la Guía Para La Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el capítulo 8 – “Recomendaciones para el manejo de datos y análisis estadístico” Colombia Compra Eficiente recomienda el uso de estadística descriptiva y en el numeral “8.1 ¿Cuándo usar estadística descriptiva? Para analizar un sector se requiere cierta cantidad de datos que permitan calcular estadísticas, como un promedio o una desviación estándar. (...) Sin embargo, la guía ofrece algunas indicaciones generales sobre cuándo es apropiado realizar un análisis con estadísticas descriptivas”. En el numeral “8.3 Estadísticas descriptivas” de la guía en mención se establece que “Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento.” La guía orienta el uso de la estadística descriptiva mediante la evaluación de distintas medidas de tendencia central para analizar objetivamente el comportamiento del mercado.

Por lo tanto, este criterio adoptado obedece al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 Constitucional y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la Contratación Pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

Nota: La información del análisis de mercado para la determinación del presupuesto oficial se encuentra PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 64 de 65

establecida en el archivo Excel denominado ESTUDIO DE MERCADO, el cual hace parte integral del presente documento.

8.1.4 Presupuesto total del proceso⁸

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** es por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$64.710.578,00)** *(Excluido de IVA , incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos).*

Aprobado por,



MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LEAL

Director (a) de Talento Humano

Gerente del Proyecto

Estructurado por:

Técnico: Lady Johanna Blanco Sacristan / Dirección de Talento Humano

Jurídico: Daniela Goyeneche Salgado / Dirección de Talento Humano

Financiero: Julio Cesar Bustos/ Dirección de Talento Humano

Revisado por:

Milena Herrera de la Hoz / Sub/Secretaría de Gestión

⁸ El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)
PA05-PR19-MD11 V.1.0